

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.334-C.

**19111** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cn-6736/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo a E. T. 283, «San Isidro».

Final de la misma: Nueva E. T. 465, «Figueras».

Término municipal a que afecta: San Fructuoso de Bagés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,170.

Conductor: Aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA, de potencia y relación de 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.337-C.

**19112** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia;

18.719. «Peñacorada». Caolín. 48. Cistierna, 27 de julio de 1974. (Número 188.)

18.721. «Barbara». Cuarzo aurífero. 9. Castropodame, 27 de julio de 1974. (Número 188.)

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

León, 29 de julio de 1974.—El Delegado provincial, accidental, Ignacio Petreirena.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**19113** *ORDEN de 12 de septiembre de 1974 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la industria láctea que la Entidad «Industrias Lácteas del Orbigo» posee en Carrizo de la Ribera (León).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por la Entidad «Industrias Lácteas del Orbigo» para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación

del centro de recogida y refrigeración de leche que dicha Entidad tiene en Carrizo de la Ribera (León), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar a la ampliación del centro de recogida y refrigeración de leche en Carrizo de la Ribera (León) de la Entidad «Industrias Lácteas del Orbigo», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e) Centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto, a efectos oficiales, asciende a la cantidad de 5.340.600 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para que la Entidad interesada justifique disponer de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria y señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Dentro del plazo señalado en el punto anterior se dará comienzo a las instalaciones, que deberán estar terminadas antes del 31 de marzo de 1975 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1974. P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**19114** *ORDEN de 12 de septiembre de 1974 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de la bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora, y ampliación de la bodega de crianza, en Haro (Logroño), por «Bodegas Muga, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por «Bodegas Muga, S. A.», para instalar una bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora, y ampliar su bodega de crianza, en Haro (Logroño), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 896/1973, de 29 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora, y ampliación de la bodega de crianza, en Haro (Logroño), por «Bodegas Muga, S. A.», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 896/1973, de 29 de marzo.

Dos.—Incluir en el Grupo A las actividades industriales de la crianza y embotellado de vinos, y en el Grupo A sin subvención, la actividad industrial de elaboración de vinos, quedando exceptuados los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y la reducción de los derechos arancelarios por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y documentación suficiente demostrativa de que dispone de los medios financieros para cubrir la tercera parte de la inversión.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.